petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

RECIBIDO
EXPTE Nº 432
03 MAY 2012
DIRECCION JURIDICA

BICENTENARIO
de la NACIÓN PARAGUAYA
1811-2011

DICTAMEN
UOC 010/2012

404

A	: Dirección Jurídica
DE	: Unidad Operativa de Contratación.
FECHA	: 03 de Mayo de 2012
REF.	: Procedimiento de excepción para la Suscripción Platt's.

Quien suscribe, se dirige a Ud. en su carácter de responsable de la Unidad Operativa de Contratación de la Institución, dando cumplimiento a lo previsto en el Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que en su artículo 10º, numeral 10º determina *"Emitir el dictamen que justifique las causales de excepción a la Licitación establecidas en el artículo 33º de la ley", para la Contratación de* Platt's Global Alert, y en observancia a lo previsto en el Art. 33; Incisos a) y g), de la Ley 2051/03, que expresamente establece: "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas en los supuestos legales que a continuación se señalan:

a) *el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;*

De igual forma, el Art. 70 del Decreto Nº 21909/03 establece: "*La titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados solo constituirán supuestos de excepción bajo las siguientes condiciones: numeral 1.Que la prestación se encuentre amparada legalmente por marca, patente, derecho de autor o derecho exclusivo, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duración. numeral 2. Que la necesidad de la Convocante no pueda ser satisfecha igualmente con otros artículos, objetos o productos de distinta clase; numeral 3. Que la necesidad de la Convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo*".

g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables;

Asimismo, el Art. 19, numeral 2 inc. c) del Decreto 21.909/03 modificado por Decreto Nº 5.174/05 establece que las comunicaciones deberán realizarse a través de los medios remotos de comunicación electrónica establecidos en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en los siguientes plazos mínimos:

Abog. Carlos Esquivel
Jefe
U.O.C. - PETROPAR

c) Procedimientos de Contratación que se realicen en los supuestos de excepción de urgencia impostergable (Art. 33, inciso g de la Ley); y en los supuestos de excepción establecidos en los incisos c) y d) del Artículo 33 de la Ley; dentro de los diez días hábiles posteriores a la adjudicación del Contrato.

En tal sentido, el presente dictamen contiene los fundamentos que acreditan la contratación por la vía de la excepción para la Suscripción Platt's

Se solicita la contratación del servicio de Platt's Global Alert donde se publican las cotizaciones de los precios High-Low que se toman como precios de referencia de crudo y derivados para la facturación con los proveedores según Contrato.

Se requiere de la información publicada por el Platt's para la verificación de los precios propuestos por proveedores en la facturación de PETROPAR.

La información publicada por el Platt's se utiliza además para la elaboración de costos anticipados y para proyecciones de costos en base a los precios futuros Nymex, siendo esta información utilizada por los diversos sectores de PETROPAR.

El único proveedor del servicio solicitado es la firma Platt's, que es una división de la Compañía Mc Graw-Hill y Petropar necesita del mismo para contar con la información inmediata de las cotizaciones internacionales de petróleo crudo y sus derivados.

Además certificamos que por políticas internas, la firma The McGraw-Hill companies, no emite fianzas ni otro tipo de garantías para el cumplimiento en la entrega de los servicios y software que ampara los contratos respectivos y a criterio de esta Unidad se considera plenamente fundada la excepcionalidad de la no presentación de cualquier póliza en el llamado respectivo, comúnmente solicitadas en los Pliegos de Bases y Condiciones como son **la Póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta y la Póliza de Fiel Cumplimiento del Contrato.**

Atendiendo que existe un solo proveedor del citado servicio y de manera a agilizar los trámites para una contratación por un periodo de un año más. En fecha 23.04.12 se ha cursado la invitación a la firma The McGraw-Hill companies, a fin de que presente su propuesta económica.

En fecha 25.04.12, la firma The McGraw-Hill companies ha presentado su oferta por un monto de Dólares Americanos ochenta mil con cincuenta y siete centavos (USD 80,057,00), precio que se encuentra dentro de las estimaciones de PETROPAR por lo que se considera oportuna su adjudicación.

Abog. Carlos Esquivel
Jefe
U.O.C. - PETROPAR

Que, la Contratación por Excepción para la Suscripción Platt's se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones 2012 con el número de orden 240.706 y cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gasto 262 "Imprenta, publicaciones y reproducciones" del Presupuesto de PETROPAR, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 225/2012.

Por todo lo expuesto precedentemente y existiendo suficiente disponibilidad presupuestaria, a criterio de esta Unidad se considera plenamente fundada la excepcionalidad prevista en el Art. 33, inciso a) y g) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 70 del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta dicha Ley y corresponde proceder al llamado y la adjudicación en la modalidad de Contratación por la Vía de la Excepción para la Suscripción Platt's y realizar la comunicación conforme al Art. 19, numeral 2 inc. c) del Decreto 21.909/03 modificado por Decreto Nº 5.174/05.

Atentamente.

Abog. Carlos Esquivel
Jefe
Unidad Operativa de Contratación
Petróleos Paraguayos - PETROPAR

petropar
Dirección Jurídica

NOTA INTERNA

DJU/CL/404/2012

PARA: **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION (UOC)**
DE: **DIRECCION JURIDICA**
REF.: **DICTAMEN UOC NRO. 10/2012 (EXP. DJU. 432)**
S/ PROCEDIMIENTO DE EXCEPCION PARA LA SUSCRIPCION PLATT´S
FECHA: **03-MAYO-2012**

Con relación al Dictamen UOC 10/2012, de fecha 03 de Mayo de 2012, por el cual se remite a consideración los antecedentes de la Contratación por Excepción Nro. 31/10, realizada por dicha Unidad, para el llamado "Suscripción Platts", para el Servicio Platts Global Alert de Cotizaciones Diarias de Petróleo Crudo y Derivados, esta Dirección Jurídica cumple en exponer.-

En esta oportunidad ratificando los argumentos ya expuestos con anterioridad con respecto a los argumentos invocados para recurrir al procedimiento de excepción, para hacer posible esta contratación, conforme al Art. 33 inc. a) y g) de la Ley Nro. 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Art. 70 del Decreto Nro. 21909/03, "Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas", atendiendo a la necesidad de la Empresa de contar con los servicios prestados por la Platt's, División de la Compañía Mc Graw-Hill, (PLATT'S GLOBAL ALERT), donde se publican las cotizaciones de los precios High-Low que se toman como precios de referencia de crudo y derivados para la facturación con los proveedores según Contrato y la consecuente exclusividad de este Proveedor respecto a este servicio, se tiene como sustentable los argumentos expuestos en el Dictamen UOC Nro. 10/2012, para la procedencia de esta contratación.-

Es así que según expresa la Unidad Operativa de Contratación (UOC), "*Se requiere de la información publicada por el Platt's para la verificación de los precios propuestos por proveedores en la facturación de PETROPAR..., la que se utiliza además para la elaboración de costos anticipados y para proyecciones de costos en base a los precios futuros Nymex, siendo esta información utilizada por los diversos sectores de PETROPAR*".

Así mismo conforme ya fuera expuesto: "*El único proveedor del servicio solicitado es la firma Platt's, que es una división de la Compañía Mc Graw-Hill", cuya Política Interna, le impide emitir fianzas ni otro tipo de garantías para el cumplimiento en la entrega de los servicios y software que ampara los contratos respectivos y a criterio de esta Unidad se considera plenamente fundada la excepcionalidad de la no presentación de cualquier póliza en el llamado respectivo, atendiendo que existe un solo proveedor del citado servicio y de manera a agilizar los trámites para una contratación por un periodo de un año más. En fecha 23.04.12 se ha cursado la invitación a la firma The McGraw-Hill companies, a fin de que presente su propuesta económica*".

Informa la Unidad Operativa de Contratación (UOC), que "*en fecha 25.04.12, la firma The McGraw-Hill companies ha presentado su oferta por un monto de Dólares Americanos ochenta mil con cincuenta y siete centavos (USD 80,057,00), precio que se encuentra dentro de las estimaciones de PETROPAR por lo que se considera oportuna su adjudicación*".-

Abog. FÉLIX CHÁVEZ
Jefe de Licitaciones
PETROPAR

Abog. ANGELBERTO GARCIA C.
Director Jurídico
PETROPAR

...///...

Que, la Contratación por Excepción para la Suscripción Platt's se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones 2012 con el número de orden 240.706 y cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gasto 262 "Imprenta, publicaciones y reproducciones" del Presupuesto de PETROPAR, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 225/2012.-

Se invoca así mismo en esta oportunidad, lo dispuesto por el Art. 19, numeral 2 inc. c) del Decreto 21.909/03, modificado por Decreto Nº 5.174/05, que establece que las comunicaciones deberán realizarse a través de los medios remotos de comunicación electrónica establecidos en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en los siguientes plazos mínimos:...*c) Procedimientos de Contratación que se realicen en los supuestos de excepción de urgencia impostergable (Art. 33, inciso g de la Ley); y en los supuestos de excepción establecidos en los incisos c) y d) del Artículo 33 de la Ley; dentro de los diez días hábiles posteriores a la adjudicación del Contrato".-*

El **art. 28** de la **Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"**, dispone: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato....*"

De esta forma atendiendo a los argumentos expuesto por la Unidad Operativa de Contratación (UOC) en su Dictamen UOC Nro. 10/2012, se entiende que sin entrar a considerar los aspectos referidos a cuestiones técnicas, económicas, previsiones y requerimiento del servicio que se pretende, las normas legales citadas e invocadas por la UOC para llevar adelante este presente procedimiento de excepción, pueden ser considerase viables, razón por la cual, por aplicación de la **Ley Nro. 1.182/85** que "Crea Petróleos Paraguayos y Establece su Carta Orgánica", que en su **Art. 22**, dice: "*Son deberes y atribuciones del Presidente:.....l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos,....*" corresponde poner a consideración de la Presidencia el Dictamen UOC 10/2012, con miras a la aprobación de la excepcionalidad de la presente contratación y la adjudicación respectiva para a la Firma THE MC.GRAW HILL COMPANIES por un monto total de USD. 80,057.oo, por medio de la Resolución respectiva.-

ATENTAMENTE

Abog. CÉSAR CHÁVEZ
Jefe de Contrataciones y Licitaciones
Dpto. Jurídico PETROPAR

Abog. ENGELBERTO GARCIA C.
Director Jurídico
PETROPAR

La MISION DE PETROLEOS PARAGUAYOS Garantizar el suministro de combustibles derivados del petróleo y biocombustibles en el país, mediante la administración racional y eficiente de los recursos humanos, impulsando la innovación y el mejoramiento de la calidad de los productos para contribuir al desarrollo y bienestar de la población